



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS INTERNO AL  
PROGRAMA 01, PARA OCUPAR CARGOS PRESUPUESTADOS DEL  
ESCALAFÓN "C" ADMINISTRATIVO, GRADO 2**

**I. REQUISITOS EXCLUYENTES**

Para la inscripción

- Cumplir con lo dispuesto en Art. 2 del EFND, literales c); d) y f1).
- Ser funcionario Contratado del Escalafón "C" del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- Tener una antigüedad mínima de un año en el cargo al momento de la inscripción.
- No deberán computar 30 o más días de suspensión (Art. 109 del EFND).
- Cumplir con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 18.172, complementada por el Art. 4 de la Ley 19670.

Para la designación y toma de posesión

- No podrá ingresar en un cargo presupuestado ningún funcionario que se encuentre sometido a sumario con separación del cargo o cuando en el último año haya sufrido sanciones disciplinarias que en total sumen no menos a treinta días de suspensión. Este requisito no es excluyente para la inscripción al llamado. El último año referido en el Art. 109 del EFND, se computará a la fecha de la toma de posesión.
- No figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales del Ministerio del Interior. La certificación se solicitará a los aspirantes previo a la designación y toma de posesión. (Art. 104 de la Ley 19.889 y Circular 46/2020 de CODICEN).

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

## II. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web [www.anep.edu.uy/llamadosyconcursos](http://www.anep.edu.uy/llamadosyconcursos) en fecha a determinar por esta Dirección Sectorial, período que será comunicado en el proceso de instrumentación del llamado.

## III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria requerida en el Departamento de Selección, Asignación y Concursos en fecha a determinar, según el siguiente detalle:

- Constancia de inscripción al llamado.
- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad vigente, Credencial Cívica.
- Relación de Méritos y Carpeta (incluyendo currículum vitae, con datos personales, estudios realizados y experiencia laboral, acompañada por la certificación de toda la formación declarada, vinculada al cargo al que se aspira).

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**Documentación a agregar por parte del Departamento de Selección, Asignación y Concursos.**

Una vez obtenida la lista de inscriptos, el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos solicitará al Departamento de Personal, el legajo funcional de los aspirantes registrados en el concurso.

Al momento de la designación el aspirante deberá entregar:

- Certificado de Control en Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.
- Certificado de no figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, adquiriendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada, una vez firmada por el postulante al momento de entrega de documentación.

**IV. MODALIDAD DEL CONCURSO**

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos en base al siguiente detalle:

**A) ETAPA DE OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos.**

“La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminador, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

concurantes en la realización de las pruebas”. (Artículo N°32 del Reglamento General de Concursos).

La duración de esta instancia será de 1 ½ hora reloj, con opción de ½ hora más si el aspirante lo solicitase.

La Prueba de Oposición consistirá en un cuestionario de 30 preguntas (múltiple opción) sobre conocimientos básicos de la siguiente normativa aplicable en la Administración Nacional de Educación Pública:

Estatuto del Funcionario Docente (artículos a especificar por los respectivos Tribunales), Estatuto del Funcionario No Docente, Ordenanza 10 y sus modificaciones, Ley General de Educación 18.437, modificativas y complementarias, TOFUP y TOCAF (artículos a especificar por los respectivos Tribunales).

La referida normativa estará disponible en la Página Web Institucional [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy), en las páginas gubernamentales y en el IMPO.

**B) EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 40 puntos.**

Culminada la etapa de oposición se realizará la etapa de evaluación de méritos, para los concursantes que hayan superado el 50% de la prueba de oposición.

Según el artículo N° 23 del Reglamento General de Concursos, finalizado el período de inscripción no podrá agregarse ningún mérito.

Solamente será evaluada la documentación directamente relacionada con el cargo al que se aspira.

En esta etapa se tendrá en cuenta la evaluación de la carpeta de méritos del concursante según:

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy


**ANEP**

 CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

 DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

<b>1- ESTUDIOS REALIZADOS – hasta 15 puntos</b>	
Nivel de estudio formal alcanzado	hasta 7 puntos
Cursos de informática	hasta 4 puntos
Otros cursos inherentes a la función	hasta 4 puntos

<b>2- EXPERIENCIA EN EL ÁREA – hasta 25 puntos</b>	
Hasta a 5 años de antigüedad	5 puntos
De 6 a 10 años de antigüedad	10 puntos
De 11 a 15 años de antigüedad	15 puntos
De 16 a 20 años de antigüedad	20 puntos
De 21 años y más de antigüedad	25 puntos

### **C) DEMÉRITOS**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

 Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
 concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

#### **D) EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la prueba de Oposición. De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes comprendidos en dicha situación.

#### **V. TRIBUNALES**

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. “Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (art. 15 del Reglamento General de Concursos).

El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en la cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los postulantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

#### **TITULARES**

##### **Tribunal 1**

- Presidente: Pablo Sierra
- Rep. Oficina Técnica de GH: Paola Viera
- Idóneo: Marta Maggioli (DGETP)
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

**En caso de superar cincuenta carpetas se convocará al siguiente tribunal:**

**Tribunal 2**

- Presidente: Karina Becchino
- Rep. Oficina Técnica de GH: Josela Bidondo
- Idóneo: Raquel González (DGETP)
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

**Suplentes:**

Presidente:

Dervey Bianco

Gustavo Fernández

Rep. Oficina Técnica GH

Isadora Velázquez

Verónica Techera

Idóneo:

Daniela Damiano

Alejandra Ramón

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

## **VI. DERECHOS EMERGENTES**

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes.

La sola integración del ordenamiento no genera derecho a ser designado en el cargo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación del resultado.

En el transcurso de este período, la designación en el cargo se podrá realizar según las vacantes financiadas que resuelva proveer el Consejo Directivo Central.

La designación y toma de posesión en el cargo, no afectará la asignación presupuestal que perciba el funcionario manteniendo su actual nivel retributivo.

A su vez, quienes ya cuenten con extensión horaria otorgada por el CO.DI.CEN la conservarán.

## **VII. NOTIFICACIONES**

Toda la información referida a las distintas instancias del presente llamado, así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, se realizarán a través de la página Web de ANEP ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy)), siendo de estricta responsabilidad de los aspirantes mantenerse informado sobre cada etapa.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL  
DE GESTIÓN  
HUMANA

### **VIII. DISPOSICIONES VARIAS**

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará el Estatuto del Funcionario No Docentes, en lo pertinente, y el Reglamento de Concursos.

**Departamento de Selección, Asignación y Concursos**

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425  
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy